



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

M.A.M.
Exp.14/05, 10 y 13 C.P.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA
SUBSANACIÓN DOCUMENTAL Y APERTURA DE OFERTAS DE LOS
PROCEDIMIENTOS ABIERTOS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO
ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL TERRENO E INSTALACIONES DE
LA FINCA MUNICIPAL SITA EN EL P.K. 64 DE LA CARRETERA NACIONAL
VI (ANTIGUA FÁBRICA DE MADERAS EL ESPINAR) (Exp.14/05 C.P.) Y
LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES DE LOS PLANES
FORESTALES ORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR DEL AÑO
2014 (Exp.14/10 C.P.) Y CALIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL EXP. 14/13
C.P. DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL
CAMPO DE FÚTBOL DE "LOS PINOS".**

ASISTENTES:

Presidente: Don Francisco Eloy Jorge Gómez.

Vocales: Don Andrés Matute Bartolomé.

Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa.

Don María José Bueno González.

Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Doña Soledad Vidal Devesa.

Secretario: Don Marco Antonio Muñoz Martínez.

En la Villa de El Espinar a 19 de noviembre de 2014.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. López Villa excusa su asistencia por motivos laborales.


Siendo las diez horas y quince minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la subsanación documental de la proposición número 2 presentada para el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación Exp. CP1405: Contrato administrativo especial para la explotación del terreno e instalaciones de la finca municipal sita en el P.K. 64 de la Ctra. Nacional VI (Antigua fábrica de maderas), con el siguiente resultado:

Requerida la oferta número 2 suscrita por DON CRISTÓBAL VILA PORTILLO (UTE-EL ESPINAR) para que presenten la siguiente documentación:

Declaración jurada de prohibiciones para contratar de la empresa ALONSO RUBIO INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U., cotejado con original de las escrituras de constitución de PLANTA BIOENERGÍA FORESTAL S.L. y D.N.I. del representante, así como acreditación de la solvencia económico y financiera por alguno de los medios previstos en el art 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de documentación justificativa de la existencia

de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en cualquier actividad dentro del ámbito de la transformación y/o comercialización de la madera, con un capital contratado en concepto de responsabilidad civil por explotación o productos igual o superior a 600.000€. Subsidiariamente podrá acreditarse la solvencia económica por cualquier otro de los medios previstos en el citado artículo) conforme a lo exigido en el Pliego regulador de cláusulas económico-administrativas. No habiéndose acreditado la solvencia económico financiera se rechaza la proposición, en acto público se da cuenta de la propuesta admitida suscrita por LLORENTE INTER-WOOD, S.L. y se procede a la apertura y lectura del contenido del sobre "2" de "Proyecto de negocio y Plan de viabilidad" cuya ponderación no es evaluable mediante aplicación de fórmulas matemáticas directas, acordando la Mesa remitir la documentación del citado sobre a uno o varios expertos independientes designados por la Alcaldía, a fin de que emitan el correspondiente informe técnico de valoración, tras analizar el proyecto de negocio y el correspondiente plan de viabilidad.

Concluido el punto número 1 del orden del día de la Mesa de Contratación, se procede a la subsanación documental de la proposición número 1 y única presentada para el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa al precio más alto del Exp. CP1410: Enajenación de aprovechamientos maderables de los Planes forestales ordinarios del Ayuntamiento de El Espinar correspondientes al año 2014.



Se requiere a GONMAR TRABAJOS FORESTALES, S.L. la subsanación de la acreditación de la solvencia profesional o técnica para ello presentan relación de varios trabajos efectuados desde la constitución de la empresa así como certificados de buena ejecución de alguno de ellos, a la Mesa le constan otros trabajos relacionados con el objeto contractual efectuados para este Ayuntamiento por lo que da por acreditada la solvencia y admitida la oferta presentada, a continuación, en acto público se da cuenta del resultado y se procede a la apertura del sobre "B" (oferta económica) con el resultado siguiente:

- NÚMERO 2 MUP 144 Lote 01OR en la cantidad de euros diez mil seiscientos (10600€.).

- NÚMERO 3 MUP 144 Lote 02OR en la cantidad de euros diecisiete mil (17000€.).

- NÚMERO 4 MUP 144 Lote 03OR en la cantidad de euros diecinueve mil quinientos (19500€.).

Una vez comprobados los importes con el precio de licitación, la mesa de contratación propone la adjudicación al órgano correspondiente la adjudicación de los citados Lotes a la empresa GONMAR TRABAJOS FORESTALES, S.L. en los precios ofertados.

A continuación se procede a tratar el punto 3º del orden del día: Calificación documental del Exp. CP1413: Suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Los Pinos. Se presentan CUATRO ofertas con el siguiente resultado:

- Oferta número 1 suscrita por MAGEIN 2012, S.L., documentación a subsanar en plazo de tres días hábiles: Acreditación de la existencia mediante justificante de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de

600.000€., o de no estar en posesión del mismo, compromiso de suscribirlo, en caso de resultar adjudicatario para cubrir cualquier accidente o daño que pueda ocurrir como consecuencia del contrato ejecutado, tanto a terceros ajenos al Ayuntamiento, al propio Ayuntamiento o a los empleados del mismo o de la propia empresa adjudicataria conforme a lo exigido en el punto 9 de la cláusula novena del Pliego regulador de cláusulas económico-administrativas.

- Oferta número 2 suscrita por Obras y pavimentos especiales, S.A., documentación a subsanar en plazo de tres días hábiles: Acreditación de la solvencia económico financiera en los siguientes términos mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros y acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 600.000€., o de no estar en posesión del mismo, compromiso de suscribirlo, en caso de resultar adjudicatario para cubrir cualquier accidente o daño que pueda ocurrir como consecuencia del contrato ejecutado, tanto a terceros ajenos al Ayuntamiento, al propio Ayuntamiento o a los empleados del mismo o de la propia empresa adjudicataria. Todo ello conforme a lo exigido en la cláusula novena del Pliego regulador de cláusulas económico-administrativas.

- Oferta número 3 suscrita por COPPERACIÓN LOGÍSTICA ESPAÑOLA DE PADEL, S.L., documentación completa y correcta conforme a lo exigido en el Pliego regulador de cláusulas económico-administrativas.

- Oferta número 4 suscrita por ITALGREEN IBÉRICA, S.A., documentación completa y correcta conforme a lo exigido en el Pliego regulador de cláusulas económico-administrativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizado el acto, levantándose la Mesa a las once horas y cuarenta minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



El Secretario,

